

OPME



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002- 2025-MPS.

Sechura, 16 de Enero de 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA



#### VISTO:

El Informe N° 019-2025-MPS-GM-GDS, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social e Informe Legal N° 033-2025-MPS/OGAJ, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° prescribe: “Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.



Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Sechura conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.



Que, mediante artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades- 27972 de la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, se debe indicar que las atribuciones que tiene el Concejo Municipal en cuanto a aprobar o aceptar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles son para garantizar la transparencia en la Gestión Municipal. Por lo que es importante mencionar que la aceptación de DONACIONES por parte de la entidad debe de regirse según lo dispuesto en el Reglamento para el Proceso de Otorgar Transferencias, Donaciones y/o Subvenciones Efectuadas y Recibidas por la Municipalidad de Sechura, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-MPS, la cual es la siguiente:

(...)



(2) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-MPS

## VI. Procedimiento para la Aprobación de Donaciones o Transferencias Recibidas y Otorgadas

**Artículo 6°.-** Las donaciones y transferencias recibidas u otorgadas por la Municipalidad Provincial de Sechura deberán cumplir determinado procedimiento:

### A.- Donaciones y Transferencias Recibidas

- Donaciones y Transferencias de activos fijos, bienes muebles no depreciables, dinero en efectivo, cheques, títulos valores, enseres a favor de la Municipalidad.

**Artículo 13.-** Las donaciones y transferencias hechas a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura deberán ser solicitadas por el Señor Alcalde.

**Artículo 14.-** De considerarse procedente la donación o transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, deberá admitirse a trámite disponiendo la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones para la recepción de los bienes donados o transferidos.

**Artículo 15.-** La Gerencia de Administración y Finanzas elevará la documentación sustentatoria en original a la oficina de Secretaría General y someta a trámite la propuesta al Concejo Municipal para la aprobación de donación o transferencia.

**Artículo 16.-** La Oficina de Secretaría General una vez emitido el Acuerdo de Concejo de aceptación de donación o transferencia recibida, hará a las Unidades Orgánicas, Oficina de Control de conocimiento Institucional, adjuntando documentos legales y técnicos sustentatorios en original y copias autenticadas la misma que remitirá a la Gerencia de Administración y Finanzas para que disponga el debido registro contable y patrimonial.

(...)

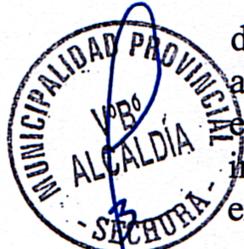
**Artículo 18.-** La Gerencia de Administración y Finanzas exigirá a las unidades correspondientes efectúen el registro contable y patrimonial de los bienes y dinero en efectivo recibidos como donación o transferencia a la Municipalidad de Sechura.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2025, de fecha 16 de enero de 2025, con la presencia de la C.P.C Carmen Rosa Morales Loro - Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la asistencia de nueve (09) Regidores Municipales, que en el desarrollo de la sesión fue sustentado el expediente, respecto a la Donación por parte de la COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L, por el importe de S/ 55,000.00 ( Cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles), para solventar gastos de Aniversario en conmemoración del XXXI Aniversario de la Provincia de Sechura.

Que, mediante Oficio N° 009-2025-MPS-A, de fecha 09 de enero de 2025, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sechura solicita a la COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L, auspicio con apoyo para solventar gastos, para la serenata por el XXXI Aniversario de la Provincia de Sechura.

Que, mediante **ARSRI 4000-2025**, de fecha de recepción 15 de enero de 2025, la Sra. Paola Farfán Vignolo – Superintendente de Gestión Social y Relaciones Institucionales de Miski Mayo comunica a la Municipalidad Provincial de Sechura, que es Procedente la Donación por S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles), inc. IGV, para los gastos logísticos y actividades festivas por la conmemoración del XXXI Aniversario de la Provincia de Sechura. Asimismo, adjunta un contrato de donación.

Que, mediante **Informe N° 019-2025-MPS-GM-GDS**, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal, aceptar la Donación con financiamiento por parte de la COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L, para solventar gastos, para la serenata por el XXXI Aniversario de la Provincia de Sechura por el importe de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles), inc. IGV, Asimismo, indica se autorice a la Alcaldesa a suscribir el contrato de donación.





# Municipalidad Provincial de Sechura

## (3) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-MPS

Que, mediante Proveído, de fecha 15 de enero de 2025, adherido al Informe N° 019-2025-MPS-GM-GDS, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir el informe legal.

Que, mediante **Informe Legal N° 033-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que por lo antes visto y analizado y estando en conformidad del Órgano de Asesoramiento opina:

Es Procedente que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su debate, análisis y posterior **APROBACIÓN** de aceptación la **DONACIÓN** por parte de la **COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.**, por el importe de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles), inc. IGV a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Asimismo, se autorice a la Alcaldesa de esta entidad edil a suscribir el Contrato de Donación alcanzando por la **COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO**

Que, mediante Proveído de fecha 15 de enero de 2025, adherido al Informe Legal N° 033-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elevar el expediente a Sala de Regidores para luego ser derivado a la Comisión de Desarrollo Social para la elaboración del Dictamen y de ser el caso ser aprobada por el Pleno de Concejo Municipal.

Que, mediante Proveído, de fecha 15 de enero de 2025, adherido al Informe Legal N° 033-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria deriva el expediente administrativo a Sala de Regidores, para que a su vez sea derivado a la Comisión de Desarrollo Social para la elaboración del Dictamen y posteriormente elevarlo al Concejo Municipal para que sea tratado en Sesión de Concejo Municipal.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del concejo se llevó a cabo la votación, con nueve (09) votos a favor, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes **ACEPTAR** la donación por parte de la **COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.**, por el importe de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles), inc. IGV, para solventar gastos de Aniversario en conmemoración del XXXI Aniversario de la Provincia de Sechura. Asimismo, la suscripción del Contrato de Donación con la referida compañía minera.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR LA DONACIÓN** por parte de la **COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.**, a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura, consistente en la suma de S/ 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles), para solventar gastos de Aniversario en conmemoración del XXXI Aniversario de la Provincia de Sechura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **AUTORIZAR** a la C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura suscribir el Contrato de donación alcanzado por la **COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **AGRADECER** a la **COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.**, por el aporte social, siendo política de la Municipalidad Provincial de Sechura, reconocer, valorar el apoyo oportuno que brinda la citada empresa en favor de la comunidad.



(4) ... Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-MPS

**ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO. -** Dar cuenta a la **COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO S.R.L.**, Concejo Municipal; Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y demás áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*[Firma]*  
P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

CRML/Alc.  
JAQP/OGACGD

